DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	*CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ* Secretario de Infraestructura (E)
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE ELABORACIÓN	*08 DE MAYO DE 2026*
RESPONSABLE TÉCNICO	ARQ. JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO Profesional Especializado

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN

PRÓRROGA EN PLAZO Y ADICION e No. 01 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 217 DE 2025

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

PRIMERO: Que el Municipio de Bucaramanga suscribió el Contrato de **Interventoría No. 217 del 2025 adjudicado al** contratista ***MAAS INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S*** para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico al contrato de **Consultoría No. 197 de 2025,** cuyo objeto corresponde a la **"ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO, INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".**

SEGUNDO: Que el Contrato **Interventoría No. 217 del 2025 junto al Contrato de Consultoría No. 197 de 2025** inició ejecución el día **quince (15) de septiembre de 2025,** conforme al acta de inicio suscrita entre las partes.

TERCERO: Que mediante **Acta de Suspensión No. 1** suscrita el día **veintinueve (29) de diciembre de 2025,** se suspendió la ejecución del contrato por un término inicial de quince (15) días calendario.

CUARTO: Que posteriormente, se suscribieron las respectivas ampliaciones de suspensión, manteniéndose suspendida la ejecución contractual hasta el **día doce (12) de mayo de 2026,** fecha establecida para el reinicio de actividades.

QUINTO: Que mediante correo electrónico del **día cinco (5) de mayo de 2026,** la interventoría remitió a la supervisión el cronograma ajustado de ejecución contractual presentado por el consultor, el cual fue revisado y aprobado por la supervisión el día **seis (6) de mayo de 2026.**

SEXTO: Que mediante oficio **No. 20260212-68,** el consultor solicitó la prórroga del plazo contractual por un término de **setenta y cinco (75) días calendario,** realizándose así el reinicio del contrato de Consultoría el día Siete (**7) de Mayo del 2026.**

SÉPTIMO: Que la interventoría, mediante oficios **INTER-PLAZA.SM-S014 e INTER-PLAZA.SM-S015,** emitió concepto favorable frente a la solicitud de prórroga presentada por el consultor y solicitó igualmente la ampliación del plazo y adición de recursos para el contrato de interventoría.

OCTAVO: Que, la supervisión reviso la solicitud presentada por la interventoría, así como los soportes técnicos, administrativos y financieros allegados, emitió concepto favorable frente a la prórroga del plazo contractual y la adición de recursos solicitada, al considerarlas necesarias para garantizar la continuidad y correcta ejecución de las actividades de seguimiento, control y acompañamiento al Contrato de **Consultoría No. 197 de 2025.**

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato principal se evidenció que el desarrollo de los estudios y diseños presenta un nivel de complejidad técnica superior al inicialmente previsto, particularmente por la necesidad de articular múltiples disciplinas especializadas asociadas a la intervención de un Bien de Interés Cultural.

Dicha condición ha implicado procesos adicionales de revisión técnica, validación interdisciplinaria, coordinación institucional y acompañamiento a actividades de socialización comunitaria, circunstancias que impactan directamente las obligaciones y actividades a cargo de la interventoría.

Así mismo, la ampliación del plazo del contrato de consultoría hace necesario mantener la continuidad de las labores de seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal del contrato principal hasta la culminación de los productos contractuales.

En consecuencia, se requiere ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 217 de 2025 y reconocer los costos asociados a la mayor permanencia del equipo profesional, técnico y administrativo dispuesto para la ejecución del contrato.

3. ESTADO DE AVANCE CONTRACTUAL

3.1 Avance en tiempo

Concepto	Valor
Tiempo programado	108 días
Tiempo ejecutado	106 días
Tiempo pendiente	2 días

Fuente propia

3.2 Avance físico

Concepto	Porcentaje
Avance físico ejecutado	98%
Avance físico pendiente	2%

Fuente propia

3.3 Avance Financiero

Concepto	Porcentaje
Valor total del contrato	$ 257.865.599,00
Valor pagado	$0
Saldo restante	$ 257.865.599,00

Fuente propia

COPIA CONTROLADA

4. ANALISIS DEL ADICIONAL

La presente modificación tiene por objeto la prórroga en plazo y adición de recursos al Contrato de Interventoría No. 217 de 2025, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de seguimiento, revisión técnica, control administrativo, financiero y legal al Contrato de Consultoría No. 197 de 2025, durante el plazo adicional requerido para la culminación de los estudios y diseños.

La modificación propuesta se encuentra directamente relacionada con la ampliación del plazo del contrato principal objeto de interventoría, razón por la cual resulta necesario mantener las actividades de supervisión integral hasta la finalización de los productos contractuales, garantizando el cumplimiento de los principios de continuidad, eficiencia, control y responsabilidad administrativa.

El valor de la presente adición corresponde a la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($126.095.762)**, recursos requeridos para cubrir la mayor permanencia del equipo profesional, técnico y administrativo de la interventoría durante el período adicional de ejecución.

Dicho valor se encuentra soportado en el Presupuesto del Adicional No. 01 presentado por la interventoría y revisado por la supervisión, el cual contempla los siguientes componentes:

4.1 Costos de personal

Corresponden a la permanencia y disponibilidad del equipo mínimo requerido para garantizar la correcta ejecución de las actividades de interventoría durante el plazo adicional, incluyendo labores de dirección, coordinación, revisión técnica especializada, seguimiento administrativo y validación interdisciplinaria de los productos de consultoría.

Dentro del equipo contemplado se encuentran los siguientes perfiles:

Dirección, coordinación y residencia

- Director de Interventoría
- Residente de Interventoría
- Arquitecto de Interventoría

Especialistas

- Especialista en Geotecnia
- Especialista Estructural
- Especialista en Redes Hidrosanitarias
- Arquitecto especializado en diseño de interiores
- Coordinador BIM

Profesionales de apoyo

- Profesional en costos y presupuestos
- Profesional en ingeniería eléctrica

Se precisa que algunos perfiles especializados no generan costos permanentes durante la totalidad del plazo adicional, en atención al cronograma de actividades y a la necesidad real del servicio conforme al avance de los estudios y diseños.

COPIA CONTROLADA

El subtotal de costos directos de personal asciende a **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($33.384.000)**, valor que, aplicado el factor multiplicador correspondiente, representa un total de **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($71.775.600).**

4.2 Costos operacionales

Comprenden los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento operativo y logístico de la interventoría durante el plazo adicional, incluyendo costos asociados a:

- Arriendo y funcionamiento de oficina
- Equipos de cómputo
- Papelería e impresión
- Servicios públicos
- Transporte y desplazamiento del personal técnico
- Alquiler de vehículo tipo 4x4 para visitas y recorridos de campo

El subtotal de costos operacionales asciende **a VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($23.258.324).**

4.3 Resumen financiero del adicional

Concepto	Valor
Subtotal costos directos interventoría	$95.033.924
Administración	$10.928.901
Valor antes de IVA	$105.962.825
IVA (19%)	$20.132.937
VALOR TOTAL ADICIONAL No. 01	$126.095.762

Fuente: Presupuesto Adicional No. 01 presentado por la interventoría y revisado por la supervisión.

El valor total del Adicional No. 01 asciende a la suma **de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($126.095.762).**

NO CONTROLADA

Certificado de Disponibilidad presupuestal del adicional

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00002371

Según el artículo 87 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $126.095.762,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 83321	SERVICIOS DE INGENIERIA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION	
2.3.2.02.02.006.2014	SERVICIOS DE INGENIERIA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION 217	126.095.762,00
68001000.2.4500036.		
83321.217		

TOTAL RUBROS 126.095.762,00

Objeto:
ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 217 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO, INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERES CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

No. Solicitud CDP: 82717

Fecha solicitud: 24/04/2026

Valor total estimado del acto administrativo : $126.095.762,00

Expedida a los 24 dias del mes de Abril de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Presupuesto exclusivo del adicional

Alcaldía de Bucaramanga

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
INTERVENTORIA A LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACION DE LA PLAZA SAN MATEO INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.
PRESUPUESTO DE ADICIONAL INTERVENTORIA

DD	MM	AA
18	2	2026

1	COSTO DE PERSONAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACIÓN (%)	PLAZO (MESES)	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL
1,1	DIRECCIÓN, COORDINACION Y RESIDENCIA					
1,1,1	Director de Interventoría.	1	50%	2	$ 9.750.000,00	$ 9.750.000,00
1,1,2	Residente de Interventoría	1	50%	2	$ 5.070.000,00	$ 5.070.000,00
1,1,3	Arquitecto de Interventoría	1	40%	1	$ 6.500.000,00	$ 2.600.000,00
1,2	ESPECIALISTAS					
1,2,1	Geólogo	1	20%	0	$ 6.500.000,00	$ -
1,2,2	Especialista en Geotecnia	1	20%	2	$ 6.500.000,00	$ 2.600.000,00
1,2,3	Especialista estructural	1	30%	2	$ 6.500.000,00	$ 3.900.000,00
1,2,4	Especialista en redes hidrosanitario	1	10%	2	$ 6.500.000,00	$ 1.300.000,00
1,2,5	Especialista en vías	1	10%	0	$ 6.500.000,00	$ -
1,2,6	Arquitecto Especializado en diseño de interiores	1	25%	2	$ 6.500.000,00	$ 3.250.000,00
1,2,7	Coordinador BIM	1	25%	2	$ 6.500.000,00	$ 3.250.000,00
1,2,8	Profesional en Arqueología	1	10%	0	$ 6.500.000,00	$ -
1,3	PROFESIONALES					
1,3,1	Profesional en trabajo social	1	10%	0	$ 4.160.000,00	$ -
1,3,2	Profesional catastral y/o predial	1	10%	0	$ 4.160.000,00	$ -
1,3,3	Profesional en costos y presupuestos	1	10%	2	$ 4.160.000,00	$ 832.000,00
1,3,4	Profesional en Ingeniería electrica	1	10%	2	$ 4.160.000,00	$ 832.000,00
1,3,5	Profesional ambiental	1	10%	0	$ 4.160.000,00	$ -
1,4	PERSONAL TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO					
1,4,1	Topógrafo	1	20%	0	$ 3.250.000,00	$ -
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 33.384.000,00
					FACTOR MULTIPLICADOR	2,15
					TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 71.775.600,00

2	COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	LAZO (MESES	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL
2,1	OFICINA					
2,1,1	Arriendo oficina	MES	1	2	$ 1.879.161,00	$ 3.758.322,00
2,1,2	Equipos de cómputo	MES	1	2	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00
2,1,3	Papelería e Impresión	MES	1	2	$ 400.000,00	$ 800.000,00
2,1,4	Servicios públicos	MES	1	2	$ 750.000,00	$ 1.500.000,00
2,2	VEHICULOS DE TRANSPORTE					
2,1	Alquiler de vehículo 4X4 Transporte personal de Interventoría	MES	1	2	$ 8.000.001,00	$ 16.000.002,00
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS OPERACIONALES	$ 23.258.324,00
					SUBTOTAL DE INTERVENTORÍA	$ 95.033.924,00
					ADMINISTRACION 11,50%	$ 10.928.901,00
					VALOR TOTAL INCLUYE ADMINISTRACION	$ 105.962.825,00
					IVA 19%	$ 20.132.937,00
					VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA	$ 126.095.762,00

PROPONENTE: MAS INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: DAYANNA ISABEL ANAYA MERCHAN
NIT. 901.702.151-5

5.CONCEPTO TÉCNICO DE LA SUPERVISIÓN

Una vez revisada la solicitud presentada por la interventoría, así como los soportes técnicos, administrativos y financieros allegados, esta supervisión considera procedente la prórroga y adición del **Contrato de Interventoría No. 217 de 2025.**
Lo anterior, teniendo en cuenta que la ampliación del plazo del contrato principal hace necesaria la continuidad de las labores de seguimiento, revisión y control integral por parte de la interventoría hasta la culminación de los estudios y diseños.
Así mismo, se observa que los costos solicitados corresponden a la mayor permanencia del equipo profesional, técnico y administrativo requerido para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el plazo adicional solicitado.

6. CONCLUSIÓN
Con fundamento en las consideraciones expuestas, se considera técnica y administrativamente procedente:

- Prorrogar el plazo de ejecución del **Contrato de Interventoría No. 217 de 2025** por un término de **setenta y cinco (75) días calendario.**
- Adicionar recursos por valor de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($126.095.762)**, correspondientes a los costos derivados de la mayor permanencia de la interventoría durante el plazo adicional requerido.

Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada supervisión técnica, administrativa, financiera y legal del **Contrato de Consultoría No. 197 de 2025** hasta la culminación integral del objeto contractual.

7. ACUERDOS:

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución del ***Contrato de Interventoría No. 217 de 2025*** por un término de ***setenta y cinco (75) días calendario,*** con el fin de brindar la adecuada supervisión técnica, administrativa, financiera y legal del Contrato de **Consultoría No. 197 de 2025** hasta la culminación integral del objeto contractual.

SEGUNDO: Establecer que el plazo total del contrato será de ***ciento ochenta y dos (182) días calendario,*** conforme a lo pactado en la presente modificación estableciendo el día **23 de julio del 2026** como nueva fecha de terminación.

TERCERO: Adicionar al **Contrato de Interventoría No. 217** de **2025** recursos por valor de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($126.095.762),** correspondientes al reconocimiento de los días adicionales de ejecución no previstos inicialmente. En consecuencia, el valor total actualizado del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($383.961.361),** manteniéndose inalterado el objeto contractual y ajustándose únicamente el plazo y los recursos necesarios para garantizar la adecuada supervisión técnica, administrativa y social del proyecto.

NO COPIADA

	CUARTO: Mantener vigentes todas las obligaciones contractuales, técnicas, metodológicas y normativas del consultor, ajustándose únicamente el plazo de ejecución, sin que ello implique modificación del objeto contractual. **QUINTO:** El Interventor se compromete a mantener actualizadas las pólizas de garantía constituidas en el marco del contrato, ampliando su vigencia y cobertura cuando a ello haya lugar, e informando oportunamente al contratante y a la aseguradora sobre la prórroga aprobada. **SEXTO:** Las partes se comprometen a realizar las actualizaciones y registros correspondientes en el SECOP II, conforme a la normatividad vigente, con ocasión de la suscripción de la presente acta de modificación.
OBJETO PROPUESTO	Efectuar la ***Prorroga y Adicional No. 01*** (valor y plazo) al ***Contrato de Interventoría No. 217-2025,*** con el propósito de asegurar la adecuada continuidad en la prestación de los servicios de interventoría, en atención a las condiciones técnicas y operativas evidenciadas durante el desarrollo del contrato objeto de vigilancia.
OBLIGACIONES	**SE CONSERVAN LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO DEL PRESENTE PROCESO.**
RUBRO PRESUPUESTAL	*2.3.2.02.02.008.2024 680010084.2.4599006. 83321 .201*

TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**		**INVERSIÓN**	**X**

ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO

LINEA ESTRATEGICA	Territorio seguro que genera valor
PROGRAMA	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)
META PLAN DE DESARROLLO	1.1.2 Realizar los estudios y diseños para la restauración del bien de interés cultura municipal
BPIN	*2024680010084*

RESPONSABLES

FIRMA	
NOMBRE	**Arquitecto JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO**
CARGO O PROFESIÓN	SUPERVISOR del contrato 217 del 2025
Elaboró:	Aspectos Técnicos: Juan Felipe Beltran – CPS 0927 de 2026– Secretaría Infraestructura - Ingeniero Civil

COPIA CONTROLADA

Bucaramanga, 07 de mayo de 2026

INTER-PLAZA.SM-S015

Ingeniero
Jorge Alejandro García Henao
Supervisor
Secretaría de Infraestructura
Bucaramanga, Santander

REF: INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

ASUNTO: SOLICITUD ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR CONTRATO INTERVENTORÍA 217-2025 Y ADICIONAL EN TIEMPO CONTRATO CONSULTORÍA 197-2025

Respetado arquitecto,

En atención a la solicitud de prórroga en tiempo presentada por el CONSORCIO RESTAURACIÓN PLAZA SAN MATEO, en el marco del Contrato de Consultoría No. 197-2025, la cual ha sido avalada técnicamente por esta Interventoría y actualmente se encuentra en trámite de revisión y aprobación por parte de la Supervisión, nos permitimos solicitar de manera paralela la adición en plazo y valor del Contrato de Interventoría No. 217-2025, en concordancia con la ampliación requerida por el contrato objeto de seguimiento.

De acuerdo con la solicitud presentada por el consultor, se plantea un incremento en el plazo de ejecución y un total de plazo por ejecutar correspondiente a sesenta (60) días calendario adicionales, quince (15) días pendientes del plazo inicial no ejecutados y seis (06) días restantes del tiempo contractual vigente, para un total de ochenta y un (81) días calendario restantes y setenta y cinco (75) días calendario adicionales, contados a partir del reinicio del contrato el 07 de mayo de 2026.

En este contexto, la interventoría debe extender su permanencia en igual proporción, considerando que sus obligaciones contractuales están directamente ligadas al desarrollo, revisión y validación de los productos del consultor. Lo anterior incluye el seguimiento técnico integral de los estudios y diseños, la verificación de cumplimiento normativo en el marco de Bien de Interés Cultural, el acompañamiento a los procesos de socialización con actores institucionales y

comunidad, la evaluación de ajustes derivados de observaciones técnicas y la consolidación y cierre del proyecto.

NECESIDAD DEL ADICIONAL

La extensión del plazo contractual implica la continuidad operativa del equipo de interventoría durante el periodo adicional, lo cual conlleva el reconocimiento de los costos asociados a personal profesional y técnico, así como los costos indirectos y gastos administrativos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de seguimiento, control y supervisión.

El ajuste presupuestal se efectuó bajo criterios de proporcionalidad frente al tiempo adicional requerido, manteniendo la estructura de costos aprobada en el contrato inicial y garantizando coherencia técnica y financiera en la proyección del valor del adicional.

SOPORTE PRESUPUESTAL

Conforme al análisis contenido en el documento anexo, se establece lo siguiente:

- Valor inicial del contrato de interventoría: $257.865.599
- Valor del adicional solicitado: $126.095.762
- Valor total ajustado del contrato: $383.961.361

El presupuesto incluye la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato durante el periodo adicional, así como el IVA correspondiente, y el discriminado detallado por perfiles profesionales, tiempos de dedicación y costos unitarios, en concordancia con la propuesta económica inicial.

En consideración de lo anterior, y en concordancia con la solicitud de ampliación presentada por el consultor y avalada por esta Interventoría, respetuosamente se solicita a la Supervisión:

- La aprobación de la adición en plazo del Contrato de Interventoría No. 217-2025 por un término de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir del 07 de mayo de 2026.
- La aprobación de la adición en valor por la suma de **$126.095.762**, para un valor total ajustado del contrato de **$383.961.361**, conforme al análisis presupuestal adjunto.

Quedamos atentos a cualquier instrucción adicional que desde la Supervisión se considere pertinente.

Cordialmente,

DAYANNA ISABEL ANAYA MERCHAN
C.C. 1095833575 de Floridablanca
Representante Legal
MAAS INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES S.A.S.

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA			
Alcaldía de Bucaramanga	INTERVENTORIA A LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.	DD	MM	AA
		18	2	26
	PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA	1	DE	1

1	COSTO DE PERSONAL						ADICIONAL 01			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACIÓN (%)	PLAZO (MESES)	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL	PLAZO (MESES)	VALOR PARCIAL	PLAZO TOTAL	VALOR TOTAL
1,1	DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y RESIDENCIA									
1,1,1	Director de Interventoría.	1	50%	4	$ 9.750.000,00	$ 19.500.000,00	2	$ 9.750.000,00	6	$ 29.250.000,00
1,1,2	Residente de interventoría	1	50%	4	$ 5.070.000,00	$ 10.140.000,00	2	$ 5.070.000,00	6	$ 15.210.000,00
1,1,3	Arquitecto de Interventoria	1	40%	4	$ 6.500.000,00	$ 10.400.000,00	1	$ 2.600.000,00	5	$ 13.000.000,00
1,2	ESPECIALISTAS									
1,2,1	Geólogo	1	20%	2	$ 6.500.000,00	$ 2.600.000,00	0	$ -	2	$ 2.600.000,00
1,2,2	Especialista en Geotecnia	1	20%	2	$ 6.500.000,00	$ 2.600.000,00	2	$ 2.600.000,00	4	$ 5.200.000,00
1,2,3	Especialista estructural	1	30%	3	$ 6.500.000,00	$ 5.850.000,00	2	$ 3.900.000,00	5	$ 9.750.000,00
1,2,4	Especialista en redes hidrosanitario	1	10%	3	$ 6.500.000,00	$ 1.950.000,00	2	$ 1.300.000,00	5	$ 3.250.000,00
1,2,5	Especialista en vías	1	10%	1	$ 6.500.000,00	$ 650.000,00	0	$ -	1	$ 650.000,00
1,2,6	Arquitecto Especializado en diseño de interiores	1	25%	3	$ 6.500.000,00	$ 4.875.000,00	2	$ 3.250.000,00	5	$ 8.125.000,00
1,2,7	Coordinador BIM	1	25%	2	$ 6.500.000,00	$ 3.250.000,00	2	$ 3.250.000,00	4	$ 6.500.000,00
1,2,8	Profesional en Arqueología	1	10%	2	$ 6.500.000,00	$ 1.300.000,00	0	$ -	2	$ 1.300.000,00
1,3	PROFESIONALES									$ -
1,3,1	Profesional en trabajo social	1	10%	3	$ 4.160.000,00	$ 1.248.000,00	0	$ -	3	$ 1.248.000,00
1,3,2	Profesional catastral y/o predial	1	10%	2	$ 4.160.000,00	$ 832.000,00	0	$ -	2	$ 832.000,00
1,3,3	Profesional en costos y presupuestos	1	10%	2	$ 4.160.000,00	$ 832.000,00	2	$ 832.000,00	4	$ 1.664.000,00
1,3,4	Profesional en Ingenieria electrica	1	10%	3	$ 4.160.000,00	$ 1.248.000,00	2	$ 832.000,00	5	$ 2.080.000,00
1,3,5	Profesional ambiental	1	10%	2	$ 4.160.000,00	$ 832.000,00	0	$ -	2	$ 832.000,00
1,4	PERSONAL TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO									$ -
1,4,1	Topógrafo	1	20%	1	$ 3.250.000,00	$ 650.000,00	0	$ -	1	$ 650.000,00
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 68.757.000,00		$ 33.384.000,00		$ 102.141.000,00
					FACTOR MULTIPLICADOR	2,15		2,15		2,15
					TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 147.827.550,00		$ 71.775.600,00		$ 219.603.150,00
2	COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)									
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	PLAZO (MESES)	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL				
2,1	OFICINA									
2,1,1	Arriendo oficina	MES	1	4	$ 1.879.161,00	$ 7.516.644,00	2	$ 3.758.322,00	6	$ 11.274.966,00
2,1,2	Equipos de cómputo	MES	1	4	$ 600.000,00	$ 2.400.000,00	2	$ 1.200.000,00	6	$ 3.600.000,00
2,1,3	Papelería e Impresión	MES	1	4	$ 400.000,00	$ 1.600.000,00	2	$ 800.000,00	6	$ 2.400.000,00
2,1,4	Servicios públicos	MES	1	4	$ 750.000,00	$ 3.000.000,00	2	$ 1.500.000,00	6	$ 4.500.000,00
2,2	VEHICULOS DE TRANSPORTE									
2,1	Alquiler de vehículo 4X4 Transporte personal de Interventoría	MES	1	4	$ 8.000.001,00	$ 32.000.004,00	2	$ 16.000.002,00	6	$ 48.000.006,00
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS OPERACIONALES	$ 46.516.648,00		$ 23.258.324,00		$ 69.774.972,00
					SUBTOTAL DE INTERVENTORIA	$ 194.344.198,00		$ 95.033.924,00		$ 289.378.122,00
					ADMINISTRACIÓN 11,50%	$ 22.349.583,00		$ 10.928.901,00		$ 33.278.484,00
					VALOR TOTAL INCLUYE ADMINISTRACION	$ 216.693.781,00		$ 105.962.825,00		$ 322.656.606,00
					IVA 19%	$ 41.171.818,00		$ 20.132.937,00		$ 61.304.755,00
					VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA	$ 257.865.599,00		$ 126.095.762,00		$ 383.961.361,00

MAAS INGENIERA & CONSTRUCCIONES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: DAYANNA ISABEL ANAYA MERCHAN
NIT. 901.702.151-5

Alcaldía de Bucaramanga

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INTERVENTORIA A LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

PRESUPUESTO DE ADICIONAL INTERVENTORIA

DD	MM	AA
18	2	2026

1	COSTO DE PERSONAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**DEDICACIÓN (%)**	**PLAZO (MESES)**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR PARCIAL**
1,1	**DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y RESIDENCIA**					
1,1,1	Director de Interventoría.	1	50%	2	$ 9.750.000,00	$ 9.750.000,00
1,1,2	Residente de interventoría	1	50%	2	$ 5.070.000,00	$ 5.070.000,00
1,1,3	Arquitecto de Interventoria	1	40%	1	$ 6.500.000,00	$ 2.600.000,00
1,2	**ESPECIALISTAS**					
1,2,1	Geólogo	1	20%	0	$ 6.500.000,00	$ -
1,2,2	Especialista en Geotecnia	1	20%	2	$ 6.500.000,00	$ 2.600.000,00
1,2,3	Especialista estructural	1	30%	2	$ 6.500.000,00	$ 3.900.000,00
1,2,4	Especialista en redes hidrosanitario	1	10%	2	$ 6.500.000,00	$ 1.300.000,00
1,2,5	Especialista en vías	1	10%	0	$ 6.500.000,00	$ -
1,2,6	Arquitecto Especializado en diseño de interiores	1	25%	2	$ 6.500.000,00	$ 3.250.000,00
1,2,7	Coordinador BIM	1	25%	2	$ 6.500.000,00	$ 3.250.000,00
1,2,8	Profesional en Arqueología	1	10%	0	$ 6.500.000,00	$ -
1,3	**PROFESIONALES**					
1,3,1	Profesional en trabajo social	1	10%	0	$ 4.160.000,00	$ -
1,3,2	Profesional catastral y/o predial	1	10%	0	$ 4.160.000,00	$ -
1,3,3	Profesional en costos y presupuestos	1	10%	2	$ 4.160.000,00	$ 832.000,00
1,3,4	Profesional en Ingeniería electrica	1	10%	2	$ 4.160.000,00	$ 832.000,00
1,3,5	Profesional ambiental	1	10%	0	$ 4.160.000,00	$ -
1,4	**PERSONAL TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO**					
1,4,1	Topógrafo	1	20%	0	$ 3.250.000,00	$ -
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	**$ 33.384.000,00**
					FACTOR MULTIPLICADOR	**2,15**
					TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	**$ 71.775.600,00**

2	COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UND**	**LAZO (MESES**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR PARCIAL**
2,1	**OFICINA**					
2,1,1	Arriendo oficina	MES	1	2	$ 1.879.161,00	$ 3.758.322,00
2,1,2	Equipos de cómputo	MES	1	2	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00
2,1,3	Papelería e Impresión	MES	1	2	$ 400.000,00	$ 800.000,00
2,1,4	Servicios públicos	MES	1	2	$ 750.000,00	$ 1.500.000,00
2,2	**VEHICULOS DE TRANSPORTE**					
2,1	Alquiler de vehículo 4X4 Transporte personal de Interventoría	MES	1	2	$ 8.000.001,00	$ 16.000.002,00
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS OPERACIONALES	**$ 23.258.324,00**
					SUBTOTAL DE INTERVENTORÍA	**$ 95.033.924,00**
					ADMINISTRACIÓN 11,50%	**$ 10.928.901,00**
					VALOR TOTAL INCLUYE ADMINISTRACION	**$ 105.962.825,00**
					IVA 19%	**$ 20.132.937,00**
					VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA	**$ 126.095.762,00**

PROPONENTE: MAAS INGENIERA & CONSTRUCCIONES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: DAYANNA ISABEL ANAYA MERCHAN
NIT. 901.702.151-5

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	ADICIONAL No.1
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	(08/05/2026)

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	*CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 217 DE 2025*
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	*10 DE SEPTIEMBRE DE 2025*
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	*CONTRATO DE INTERVENTORÍA*
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	*CONCURSO DE MERITOS ABIERTO*
OBJETO CONTRACTUAL:	*INTERVENTORIA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO INMUE-BLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARA-MANGA, SANTANDER*
PLAZO INICIAL:	*TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS*
VALOR INICIAL EN PESOS:	*DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($257.865.599)*
VALOR INICIAL EN SMLMV:	*181 SMLMV*
VALOR DEL ANTICIPO:	*N. A*
FECHA DE INICIO:	*15 DE SEPTIEMBRE DE 2025*
FECHA DE TERMINACIÓN	*31 DE DICIEMBRE DE 2025*
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	*CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ*
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	*SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA*
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	*JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO*
CONTRATISTA O ASOCIADO:	*MAAS INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S*
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	*901.702151-1*

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
Suspensión	1	15	29/12/2025	12/01/2026
Prorroga de Suspensión 1	1	30	12/01/2026	11/02/2026
Prorroga de Suspensión 1	2	30	11/02/2026	13/03/2026
Prorroga de Suspensión 1	3	30	13/03/2026	12/04/2026
Tipo de modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
Adiciones	N/a	N/a	N/a	N/a
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
Cesión/ Otros/ Aclaraciones	N/a	N/a	N/a	

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

1. Que el día 28 de agosto de 2025 se suscribió el Contrato de Consultoría No. 197 de 2025, cuyo objeto corresponde a la **"ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO, INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".**

2. Que el día 10 de septiembre de 2025 se suscribió el Contrato de Consultoría bajo la modalidad de interventoría No. 217 de 2025 cuyo objeto es **"INTERVENTORIA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO INMUE-BLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARA-MANGA, SANTANDER"**, entre el Municipio de Bucaramanga y la firma **MAAS INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S**, con un valor de $ **257.865.599** con el fin de controlar, vigilar y verificar el cumplimiento de los contratos de consultoría No 197 de 28 de agosto de 2025" . Cuyo objeto es **"ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO, INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.**

3. Que el contrato de interventoría No. 217 de 2025 inició actividades según acta de inicio, el 15 de septiembre de 2025 y fijándose como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2025.

4. Que durante la ejecución del Contrato de Consultoría No. 197 de 2025 se evidenció que el desarrollo de los estudios y diseños presenta un nivel de complejidad técnica superior al inicialmente previsto, principalmente debido a la necesidad de articular múltiples componentes especializados asociados a la intervención de un Bien de Interés Cultural. Entre dichos componentes se destacan la arquitectura patrimonial, estudios estructurales, geotecnia, redes técnicas, modelación BIM, presupuestos, componentes urbanos y gestión social, cuya integración requiere procesos sucesivos de revisión, coordinación y validación interdisciplinaria.

5. De igual forma, los productos contractuales deben surtir procesos de revisión, observación y concertación ante instancias competentes en materia de patrimonio cultural y planeación urbana, cuyos tiempos

de respuesta y validación inciden directamente en la consolidación técnica de los estudios y diseños.

6. Adicionalmente, el contrato contempla actividades de socialización y participación con la comunidad, actores sociales y propietarios de predios colindantes, las cuales constituyen un insumo fundamental para la validación de las alternativas de intervención desde los componentes urbano, social y patrimonial.

7. La programación y ejecución de dichas actividades sociales depende de la maduración previa de los componentes técnicos del proyecto, así como de la disponibilidad institucional y comunitaria requerida para garantizar una participación efectiva, informada y verificable.
8. Desde el punto de vista metodológico, el proyecto se estructura sobre actividades interdependientes, en las que el avance de determinados estudios se encuentra condicionado por la definición previa de otros componentes técnicos y sociales, situación que ha impactado la ruta crítica del contrato y hace necesario ampliar el plazo contractual.

9. Que mediante Acta de Suspensión No. 1 suscrita el día veintinueve (29) de diciembre de 2025, se suspendió la ejecución del contrato por un término inicial de quince (15) días calendario.

10. Que posteriormente se suscribieron las respectivas ampliaciones de suspensión, manteniéndose suspendida la ejecución contractual hasta el día doce (12) de mayo de 2026, fecha establecida para el reinicio de actividades contractuales.

11. Que mediante correo electrónico del día cinco (5) de mayo de 2026, la interventoría remitió a la supervisión el cronograma ajustado de ejecución contractual presentado por el consultor, anexo a este documento, el cual fue revisado y aprobado por la Entidad contratante el día seis (6) de mayo de 2026

12. Que mediante oficio No. 20260212-68, el consultor solicitó la prórroga del plazo contractual por un término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO**, requeridos para la culminación de los estudios y diseños, de acuerdo al cronograma aprobado.

13. Una vez revisada la solicitud de prórroga presentada por el consultor mediante oficio No. 20260212-68, la interventoría consideró técnica y administrativamente procedente la ampliación del plazo del Contrato de Consultoría No. 197 de 2025 por un término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO**, requeridos para la culminación de los estudios y diseños.

14. Lo anterior, teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de realizar procesos adicionales de revisión, articulación interdisciplinaria, validación técnica y socialización con la comunidad y entidades competentes, propios de la complejidad técnica y patrimonial del proyecto.

15. Así mismo, la interventoría conceptuó que la ampliación solicitada no modifica el objeto ni el alcance contractual inicialmente pactado, sino que busca garantizar la adecuada consolidación y calidad de los productos finales del contrato.

16. Que la interventoría, mediante oficios INTER-PLAZA.SM-S014 e INTER-PLAZA.SM-S015, emitió concepto favorable frente a la solicitud

de prórroga presentada por el consultor y solicitó igualmente la ampliación del plazo y adición en valor por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($126.095.762)**, recursos requeridos para cubrir la mayor permanencia del equipo profesional, técnico y administrativo de la interventoría durante el período adicional de ejecución.

17. La supervisión considera viable la adición al contrato de interventoría N° 217 del 10 de septiembre de 2025, correspondiente a **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($126.095.762)** y un plazo de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO**, según el ANEXO No 1 que forma parte integral de la solicitud.

18. Que, así las cosas, es importante la continuidad de la interventoría para poder garantizar a la administración municipal y a la comunidad beneficiaria que el contratista de consultoría cumpla con las actividades contractuales conforme a exigencias técnicas, administrativas y financieras determinadas por el Municipio.

19. Que por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así lo prevé los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 los que facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para" (…) *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación* ". entre otros. En el mismo sentido, el Consejo de Estado, en reiterada jurisprudencia ha manifestado, que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, y que la FUNCION ADMINISTRATIVA debe orientarse a los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen sus actuaciones.

20. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 indica que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; pudiéndose incluir condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes siempre que no sean contrarias a la Ley y a la Constitución.

21. En general la entidad estatal y sus colaboradores siempre tendrán como finalidad la conservación de los principios y satisfacción de las finalidades y objetivos de una buena administración pública.

22. Es tan cierto lo expresado en líneas anteriores que el Consejo del Estado ha unificado su criterio en la materia, bajo la siguiente argumentación: "*La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evne: la paralización y la afectación grave de los servicios públicos*

a su cargo y asegurar fa inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."

23. Que, el 07 de mayo del 2026 se suscribe el acta de reinicio No. 01 del contrato de interventoría No. 217 del 2025, al entenderse superados los motivos que dieron lugar a su suspensión.

24. Que el día 08 de mayo de 2026, la entidad suscribió Prorroga No. 1 al Contrato de Consultoría 197 de 2025 cuyo objeto es **"INTERVENTORIA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO INMUE-BLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARA-MANGA, SANTANDER"** por un término de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO.**

25. Que el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 prescribe la, "CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORIA. *"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.* En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

26. Que, atendiendo lo sustentado a lo largo del presente escrito y con el fin de garantizar la conservación del contrato de Consultoría, el cumplimiento del alcance contractual y la vigilancia y control continua e ininterrumpido frente a las actividades provenientes del Contrato de Consultoría 197 de 2025, se hace necesario la celebración de una adición en plazo por **SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO** al contrato de interventoría No 217 de 10 de septiembre de 2025, y en consecuencia la adición en valor correspondiente a la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($126.095.762)**, según anexo No 1, el cual forma parte integral del presente documento.

27. Que a la fecha el Contrato de interventoría No. 217 del 2025 se encuentra vigente.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	***ADICION EN TIEMPO Y VALOR***
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	*El proyecto requiere una extensión del plazo de ejecución teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de realizar procesos adicionales de revisión, articulación interdisciplinaria, validación técnica y socialización con la comunidad y entidades competentes, propios de la complejidad técnica y patrimonial del proyecto.* *La firma interventora **MAAS INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S** ha manifestado que la prórroga es necesaria y está debidamente justificada. Manifiestan que los argumentos presentados por el contratista a son ciertos, realmente han sucedido y se requiere de más tiempo para que se pueda dar cumplimiento al nuevo cronograma aprobado por la entidad contratante.* Habiéndose prorrogado **por SETENTA Y CINCO /75) DIAS** el Contrato de Consultoría No. 197 de 2025, se hace necesario

	prorrogar por el mismo término el Contrato de Interventoría No. 217 de 2025 y adicionar la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($126.095.762)**, correspondiente al mayor tiempo de permanecía.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así lo prevé los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 los que facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para" (…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación ". entre otros. En el mismo sentido, el Consejo de Estado, en reiterada jurisprudencia ha manifestado, que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, y que la FUNCION ADMINISTRATIVA debe orientarse a los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen sus actuaciones. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 indica que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; pudiéndose incluir condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes siempre que no sean contrarias a la Ley y a la Constitución. En general la entidad estatal y sus colaboradores siempre tendrán como finalidad la conservación de los principios y satisfacción de las finalidades y objetivos de una buena administración pública. Es tan cierto lo expresado en líneas anteriores que el Consejo del Estado ha unificado su criterio en la materia, bajo la siguiente argumentación: "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evne: la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar fa inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar." La autorización del **ADICIONAL No. 1** en tiempo y valor al Contrato de Interventoría No 217-2025 con sujeción a los argumentos razonables que la motivan, indicados en el requerimiento técnico suscrito por el equipo interventor, ligado a la esencia del tipo de contrato, análisis de

	variables técnicas del impacto, complejidad y condiciones del servicio a desarrollar: (i) persigue una finalidad legítima (ii) desarrolla los principios de eficacia, economía, celeridad que rigen la función administrativa, asegura la adecuada prestación del servicio contratado y la primacía del interés general, (iil) no se desconoce el principio de selección objetiva, ya que esta se garantizó desde que se eligió al contratista (iv) y mediante este adicional no se está modificando el objeto del contrato. En este orden de ideas, y con el propósito de cumplir los fines del Estado y satisfacer el interés general Inherente a todo contrato estatal, y teniendo en cuenta los argumentos técnicos expresados, la Secretaría de Infraestructura ha autorizado para el contrato 217 de 2025 una prórroga **SETENTA Y CINCO /75) DIAS** y adicionar la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($126.095.762),** correspondiente al mayor tiempo de permanecía, con el fin de garantizar la prevalencia del interés general y una correcta prestación de servicios a la comunidad beneficiara de dicho proyecto. El contrato de Interventoría No. 217 de 2025 se encuentra vigente a la fecha y cuenta con las garantías requeridas.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	***ADICIONAL No. 1 EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE INTERVENTORIA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARA-MANGA, SANTANDER"*** *por un plazo de* ***SETENTA Y CINCO /75) DIAS CALENDARIO*** *contados a partir de la fecha de terminación del contrato, y adicionar la suma de* ***CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($126.095.762),)*** *correspondiente al mayor tiempo de permanecía,* *Para efectos de la presente prorroga, el Ejecutante deberá modificar a favor del Municipio de Bucaramanga, las garantías estipuladas en el Contrato, en sentido de atender las coberturas finales teniendo en cuenta la actual prorroga.*
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	

Concepto	Porcentaje
Valor total del contrato	$ 257.865.599,00
Valor pagado	$0
Saldo restante	$ 257.865.599,00

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto Municipal N°0041 del 20 de febrero de 2025 delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato/convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios	
ANEXOS	***Requerimiento técnico de prórroga.***	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaría de Infraestructura concluye que es viable adelantar **ADICIONAL NO. 1 EN TIEMPO Y VALOR** al Contrato de Interventoría No. 217 de 2025 cuyo objeto es ***INTERVENTORIA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARA-MANGA, SANTANDER, SANTANDER*** por un término de ***SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO*** *contados a partir de la fecha de terminación del contrato, y adicionar la suma de* ***CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($126.095.762),)*** *correspondiente al mayor tiempo de permanecía,*	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO
	CARGO	Profesional Especializado.
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
	CARGO	Secretario de Infraestructura. (E)

Proyectó: Abg: Karen Daniela Fuentes Salazar -CPS 1349 de 2026
Aprobó: Edwin Valderrama Pico - CPS 791 de 2026

ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 217 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y MAAS INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S

Entre los suscritos **CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 63.337.510, en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E)** del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - NIT. 890.201.222-0,** cargo que ostenta por lo dispuesto en el diligencia de posesión N° 0086 de 20 de abril de 2026, con facultades legales para contratar en representación del municipio, otorgadas mediante el Decreto Municipal N°0041 del 20 de febrero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designará como **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **DAYANNA ISABEL ANAYA MERCHAN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.833.575 de Floridablanca, en calidad de Representante Legal de **MAAS INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S,** con **NIT: 901.702151-1**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Adicional No. 01 en valor y plazo al contrato que tiene por objeto: **"INTERVENTORIA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO INMUE-BLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARA-MANGA, SANTANDER"**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 28 de agosto de 2025 se suscribió el Contrato de Consultoría No. 197 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "**ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO, INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**".

2. Que el día 10 de septiembre de 2025 se suscribió el Contrato de interventoría No. 217 de 2025 cuyo objeto es **"INTERVENTORIA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO INMUE-BLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARA-MANGA, SANTANDER"**, entre el Municipio de Bucaramanga y la firma **MAAS INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S**, con un valor de $ **257.865.599** con el fin de controlar, vigilar y verificar el cumplimiento de los contratos de consultoría No 197 de 28 de agosto de 2025" , Cuyo objeto es "**ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO, INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.**

3. Que el contrato de interventoría No. 217 de 2025 inició actividades según acta de inicio, el 15 de septiembre de 2025 y fijándose como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2025.

4. Que durante la ejecución del Contrato de Consultoría No. 197 de 2025 se evidenció que el desarrollo de los estudios y diseños presenta un nivel de complejidad técnica superior al inicialmente previsto, principalmente debido a la necesidad de articular múltiples componentes especializados asociados a la intervención de un Bien de Interés Cultural. Entre dichos componentes se destacan la arquitectura patrimonial, estudios estructurales, geotecnia, redes técnicas, modelación BIM, presupuestos, componentes urbanos y gestión social, cuya integración requiere procesos sucesivos de revisión, coordinación y validación interdisciplinaria.

5. De igual forma, los productos contractuales deben surtir procesos de revisión, observación y concertación ante instancias competentes en materia de patrimonio cultural y planeación urbana, cuyos tiempos de respuesta y validación inciden directamente en la consolidación técnica de los estudios y diseños.
6. Adicionalmente, el contrato contempla actividades de socialización y participación con la comunidad, actores sociales y propietarios de predios colindantes, las cuales constituyen un insumo fundamental para la validación de las alternativas de intervención desde los componentes urbano, social y patrimonial.

7. La programación y ejecución de dichas actividades sociales depende de la maduración previa de los componentes técnicos del proyecto, así como de la disponibilidad institucional y comunitaria requerida para garantizar una participación efectiva, informada y verificable.
8. Desde el punto de vista metodológico, el proyecto se estructura sobre actividades interdependientes, en las que el avance de determinados estudios se encuentra condicionado por la definición previa de otros componentes técnicos y sociales, situación que ha impactado la ruta crítica del contrato y hace necesario ampliar el plazo contractual.

9. Que mediante Acta de Suspensión No. 1 suscrita el día veintinueve (29) de diciembre de 2025, se suspendió la ejecución del contrato por un término inicial de quince (15) días calendario.

10. Que posteriormente se suscribieron las respectivas ampliaciones de suspensión, manteniéndose suspendida la ejecución contractual hasta el día doce (12) de mayo de 2026, fecha establecida para el reinicio de actividades contractuales.

11. Que mediante correo electrónico del día cinco (5) de mayo de 2026, la interventoría remitió a la supervisión el cronograma ajustado de ejecución contractual presentado por el consultor, anexo a este documento, el cual fue revisado y aprobado por la Entidad contratante el día seis (6) de mayo de 2026

12. Que mediante oficio No. 20260212-68, el consultor solicitó la prórroga del plazo contractual por un término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO**, requeridos para la culminación de los estudios y diseños, de acuerdo al cronograma aprobado.

13. Una vez revisada la solicitud de prórroga presentada por el consultor mediante oficio No. 20260212-68, la interventoría consideró técnica y administrativamente procedente la ampliación del plazo del Contrato de Consultoría No. 197 de 2025 por un término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO**, requeridos para la culminación de los estudios y diseños.

14. Lo anterior, teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de realizar procesos adicionales de revisión, articulación interdisciplinaria, validación técnica y socialización con la comunidad y entidades competentes, propios de la complejidad técnica y patrimonial del proyecto.

15. Así mismo, la interventoría conceptuó que la ampliación solicitada no modifica el objeto ni el alcance contractual inicialmente pactado, sino que busca garantizar la adecuada consolidación y calidad de los productos finales del contrato.

16. Que la interventoría, mediante oficios INTER-PLAZA.SM-S014 e INTER-PLAZA.SM-S015, emitió concepto favorable frente a la solicitud de prórroga presentada por el consultor y solicitó igualmente la ampliación del plazo y adición en valor por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($126.095.762),** recursos requeridos para cubrir la mayor permanencia del equipo profesional, técnico y administrativo de la interventoría durante el período adicional de ejecución.

17. La supervisión considera viable la adición al contrato de interventoría N° 217 del 10 de septiembre de 2025, correspondiente a **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($126.095.762),** y un plazo de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO,** según el ANEXO No 1 que forma parte integral de la solicitud.

18. Que, así las cosas, es importante la continuidad de la interventoría para poder garantizar a la administración municipal y a la comunidad beneficiaria que el contratista de consultoría cumpla con las actividades contractuales conforme a exigencias técnicas, administrativas y financieras determinadas por el Municipio.

19. Que por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así lo prevé los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 los que facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para" (...) *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación* ". entre otros. En el mismo sentido, el Consejo de Estado, en reiterada jurisprudencia ha manifestado, que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, y que la FUNCION ADMINISTRATIVA debe orientarse a los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen sus actuaciones.

20. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 indica que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; pudiéndose incluir condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes siempre que no sean contrarias a la Ley y a la Constitución.

21. En general la entidad estatal y sus colaboradores siempre tendrán como finalidad la conservación de los principios y satisfacción de las finalidades y objetivos de una buena administración pública.

22. Es tan cierto lo expresado en líneas anteriores que el Consejo del Estado ha unificado su criterio en la materia, bajo la siguiente argumentación: "*La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evne: la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar fa inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.*"

23. Que, el 07 de mayo del 2026 se suscribe el acta de reinicio No. 01 del contrato de interventoría No. 217 del 2025, al entenderse superados los motivos que dieron lugar a su suspensión.

24. Que el día 08 de mayo de 2026, la entidad suscribió Prorroga No. 1 al Contrato de Consultoría 197 de 2025 cuyo objeto es **"INTERVENTORIA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO INMUE-BLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARA-MANGA, SANTANDER"** por un término de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO.**

25. Que el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 prescribe la, "CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORIA. *"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que* se *haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.* En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

26. Que, atendiendo lo sustentado a lo largo del presente escrito y con el fin de garantizar la conservación del contrato de Consultoría, el cumplimiento del alcance contractual y la vigilancia y control continua e ininterrumpido frente a las actividades provenientes del Contrato de Consultoría 197 de 2025, se hace necesario la celebración de una adición en plazo por **SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO** al contrato de interventoría No 217 de 10 de septiembre de 2025, y en consecuencia la adición en valor correspondiente a la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($126.095.762),** según anexo No 1, el cual forma parte integral del presente documento.

27. Que a la fecha el Contrato de interventoría No. 217 del 2025 se encuentra vigente.

Con fundamento en lo expuesto en las consideraciones, las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. –ADICIONAR el plazo estimado para la ejecución Contrato de Interventoría No 217 de 2025 cuyo objeto es "**INTERVENTORIA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO INMUE-BLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARA-MANGA, SANTANDER** en **SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO** más al tiempo contractual vigente, estableciendo el **23 de Julio del 2026** como nueva fecha de terminación.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor actual del Contrato de Interventoría No 217 de 2025 en **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($126.095.762),** según anexo de requerimiento técnico emitido por el supervisor del contrato y demás documentos que forman parte integral del presente documento.

PARÁGRAFO: Para efectos de la presente prorroga, el Ejecutante deberá modificar a favor del Municipio de Bucaramanga, las garantías estipuladas en el Contrato, en sentido de atender las coberturas finales teniendo en cuenta la actual prorroga.

CLAUSULA TERCERA: MPUTACION PRESUPUESTAL: El Adicional en valor No. 1 al Contrato de interventoría No. 134 del 2025 se soporta presupuestalmente en el certificado de disponibilidad

presupuestal No. 00002371 del 24 de abril del 2026 con cargo al rubro presupuestal (2 .3 .2 .02 .02 .005 OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL 267.

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes

CLAUSULA QUINTA. - RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas del Contrato de Interventoría No. 217 de 2025 principal no modificadas expresamente en la presente prorroga continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente **ADICIONAL No. 1,** los documentos que integran el documento de Justificación de Modificaciones Contractuales.

Para constancia se firman en Bucaramanga, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2026.

POR EL MUNICIPIO,	**POR EL CONTRATISTA,**
ING. CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ Secretario de Infraestructura (E)	**DAYANNA ISABEL ANAYA MERCHAN** Representante legal **MAAS INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S**

Proyectó aspectos jurídicos: Abg. Karen Daniela Fuentes Salazar
CPS 1349 de 2026 Secretaria de Infraestructura

Aprobó Aspectos Jurídicos Abg. Edwin Valderrama Pico.
CPS 791 de 2026 Secretaria de Infraestructura

Revisó aspectos técnicos: Ing. Jorge Alejandro García Henao.
Profesional Especializado

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP 00002371

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $126.095.762,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83321	SERVICIOS DE INGENIERIA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION	
2.3.2.02.02.008.2024 680010084.2.4599006. 83321.267	SERVICIOS DE INGENIERIA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION 267	126.095.762,00
	TOTAL RUBROS	126.095.762,00

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 217 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO, INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

No. Solicitud CDP: 82717

Fecha solicitud: 24/04/2026

Valor total estimado del acto administrativo : $126.095.762,00

Expedida a los 24 dias del mes de Abril de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

RP 00006071

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $126.095.762,00:

CDP	AREA	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83321		SERVICIOS DE INGENIERIA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION		
2371	20205	2.3.2.02.02.008.2024 680010084.2.4599006. 83321.267	SERVICIOS DE INGENIERIA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION 267	126.095.762,00

TOTAL RUBROS 126.095.762,00

Oficina solicitante:SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - No. solicitud RP: 125258

Beneficiario: 901702151 MAAS INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S

Contrato Nro.: 217 - Tipo de contrato: CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 217 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO, INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Expedida a los 8 dias del mes de Mayo de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO